



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA UNA AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL CONTRATO CDC -007-2023.**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de enero del 2024, la suscrita funcionaria de conocimiento, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la ley 1474 de 2011, en concordancia con el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo;

**CONSIDERANDO**

Que mediante informe final de supervisión de fecha de 29 de diciembre de 2023 el supervisor del contrato CDC-007 de 2023 expuso una relación de hechos que posiblemente constituyan un incumplimiento del contrato CDC-007 de 2023 suscrito con la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO**.

Que mediante citación emanada por la oficina asesora jurídica de la contraloría distrital se dispuso a la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO** para que compareciera a la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para el día 12 de enero de 2024.

Que por error involuntario no se surtió notificación al garante esto es, a **SEGUROS DEL ESTADO S.A** de la audiencia citada para el 12 de enero de los cursantes.

Que por la anterior razón y en aras de garantizar el debido proceso es necesario reprogramar la audiencia.

Que, en razón de lo expuesto anteriormente,

**DISPONE**

**ARTICULO 1. REPROGRAMACION.** Reprogramar la audiencia de descargos que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, dentro del proceso sancionatorio iniciado contra la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, en virtud de la suscripción del contrato CDC-007 de 2023, para el día 18 de enero de 2024 a las 2:00 pm.

**ARTICULO 2. COMUNICACION.** Comunicar el presente auto por el medio mas expedito que se disponga.





**ARTICULO 3. RECURSOS.** Contra el presente auto no procede ningún recurso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GISELLE ANNETTE GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena

